



**BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL DE CARÁCTER TEMPORAL
BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276
POR PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA**

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0225-2025-MPJB

I. GENERALIDADES.

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de personas naturales con aptitudes y capacidad necesaria, que reúnan los requisitos y/o perfil de acuerdo con los requerimientos del servicio materia de la convocatoria.

1.2 DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ref.:

INFORME N° 02348 - 2025-GMIDT-GGM-A/MPJB

1.3 DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1.4 BASE LEGAL

- a) Decreto Legislativo N° 276, Art. 38.
- b) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- c) Decreto Supremo N° 005-90 PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneración del Sector Público.
- d) Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- e) Resolución de Alcaldía N° 294-2023-A/MPJB, modificación de la escala de retribución económica a nivel de inversiones y gestión de proyectos.
- f) Ley N° 31676, Ley que modifica el código penal con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública.
- j) Las demás disposiciones que regulen el Decreto Legislativo N° 276.

1.5 PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS:

- CERTIFICADO UNICO LABORAL (ACTUAL)-MINISTERIO DE TRABAJO
- CUADRO RESUMEN: EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA (INDISPENSABLE)
- CONSULTA DE PROVEEDORES SANCIONADOS POR EL TCE (OBLIGATORIO)

01.- ESPECIALISTA TECNICO II (01)

PERFIL

- Profesionales titulados en derecho, colegiado y habilitado. – Brindar asesoría legal y apoyo técnico a la labor del proyectista, residente de obra y/o responsable de proyecto en el marco de la normativa vigente.
- Experiencia general mínima de (03) años y experiencia específica en cargos afines de (02) años.
- Capacitación en Gestión Pública
- Capacitación en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento
- Experiencia en los trabajos, tolerancia y reserva, disponibilidad inmediata.

FUNCIONES

- Elaborar documentos técnicos legal de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, según el requerimiento del Ingeniero encargado del área.
- Verifica que los expedientes de obras cumplan con los requisitos legales exigidos. Asegurando que los procesos estén debidamente sustentados jurídicamente antes de su aprobación.
- Asesorar en la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reglamentos.
- Revisa bases de licitación, contratos, adendas y otros documentos vinculados a la contratación de empresas para ejecutar obras.
- Asegura que las obras públicas cumplan con la normatividad vigente: leyes urbanísticas, ambientales, de saneamiento físico-legal, etc.
- Coordina con áreas técnicas para corregir observaciones legales detectadas por órganos de control.
- Supervisa que las modificaciones a Expediente Técnico (como adicionales, ampliaciones de plazo, etc.) se ajusten al marco legal.
- Dar opinión legal en temas de Ejecución contractual.
- Otros que ordene el Ingeniero encargado del área.





02.- COORDINADOR (01)

PERFIL

- Profesional titulado, ingeniero (a) y/o arquitecto (a), colegiado y habilitado – Experiencia general mínima de seis (06) años y específica de cinco (05) años como residente y/o supervisor y/o Gerente de Ejecución de obras y/o coordinador de obras
- Capacitación Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.
- Capacitación en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento
- Capacitación en Gestión de Proyectos y Metodología BIM.
- Manejo de herramientas de planificación y control de obras (MS Project, AutoCAD, S10, entre otros)
- Experiencia en los trabajos, tolerancia, reserva y disponibilidad inmediata.

FUNCIONES

- Coordinar las actividades en materia de ejecución de inversiones de infraestructura y ordenamiento territorial.
- Coordinar los proyectos de inversión pública de acuerdo con el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas contenidos en los expedientes técnicos aprobados.
- Tener la actualización y registro de los avances físicos de las obras públicas en el INFOOBRAS.
- Verificar las actividades de seguridad durante la construcción.
- Registro en el banco de inversiones la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobado.
- Emitir oportunamente las modificaciones que se presenten durante la fase de ejecución de las inversiones públicas.
- Verificar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones de implementación de recomendaciones emitidas por el órgano de control institucional.
- Coordinar las acciones relacionadas con el mantenimiento, recuperación y renovación de la infraestructura pública construida.
- Coordinar los planes de prevención, reducción y control permanente de los factores de riesgos de desastres.
- Verificar el cumplimiento de los contratos de obra y reportar avances a la Gerencia.
- Participar en procesos de recepción y cierre de obra.
- Otros que ordene el Ingeniero encargado del área.



1.6 CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
1	CONVOCATORIA		
1.1	Publicación del proceso en la página web de la institución.	Del 12 al 16 de Junio del 2025	Comisión Evaluadora
1.2	La presentación del C.V. será solamente por medio de MESA DE PARTES (PRESENCIAL) de la institución, en la fecha y hora indicada en el cronograma	16 de Junio del 2025 Hora: 8:00 am a 16:00 pm	Comisión Evaluadora
3	SELECCIÓN Y DECLARACIÓN DE GANADORES		
2.1	Evaluación de la hoja de vida	17 de Junio del 2025	Comisión Evaluadora
2.2	Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en la página web de la MPJB	17 de Junio del 2025	Comisión Evaluadora
3	SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO E INICIO DE LABORES		
3.1	Suscripción del contrato de trabajo después de los cinco días hábiles de inicio de labores.		SGRH
3.2	Inicio de labores: (Los postulantes declarados ganadores deberán apersonarse a las 8:00 am oficina de Recursos Humanos)	18 de Junio del 2025	MPJB

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas, está a cargo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1 FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION:

Su hoja de vida que acredite la información del postulante **se presentará firmada y foliada solamente** por medio de **MESA DE PARTES** (presencial) de la institución en la fecha y hora indicada en el cronograma.

2.2 DE LA SELECCIÓN Y DECLARACIÓN DE LOS GANADORES:

Las evaluaciones de la sub etapa de selección son cancelatorias, por lo que los resultados tendrán carácter eliminatorio. De acuerdo a las etapas de evaluación y de la cantidad requerida; los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos serán declarados ganador(es) o declarado desierto el proceso.



2.3 FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso tendrán un máximo y un mínimo de puntos, según el cuadro siguiente:

N°	ETAPAS	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO	DESCRIPCION
1	Postulación		No tiene puntaje	No tiene puntaje	Postulación vía mesa de partes de la MPJB, adjuntado ficha de postulación y documentación sustentatoria.
2	Formación académica	30%	20.00	30.00	Evaluación de acuerdo a los requisitos establecidos, según la información declarada en la ficha de postulación, documentos sustentarios.
3	Capacitaciones y/o especializaciones	30%	20.00	30.00	Evaluación de acuerdo a los requisitos establecidos, según documentos sustentarios.
4	Experiencia laboral general	20%	18.00	20.00	Evaluación de acuerdo a los requisitos establecidos, según documentos sustentarios.
5	Experiencia laboral específica	20%	16.00	20.00	Evaluación de acuerdo a los requisitos establecidos, según documentos sustentarios.
6	PUNTAJE TOTAL	100%	74.00		100.00

BONIFICACIÓN AL PUNTAJE TOTAL:

- Por ser licenciado de las fuerzas armadas (10%) _____
- Bonificación por discapacidad (15%) _____
- Bonificación por ser deportista calificado de alto nivel _____

2.4 DE LAS BONIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en la legislación laboral vigente, se otorgará bonificaciones por discapacidad, personal licenciado de las Fuerzas Armadas o por deportista calificado de alto nivel.

Bonificación por discapacidad

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, a aquellos que cumplan con los requisitos del cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio, obtendrá una bonificación del 15% (quince por ciento) del puntaje final.

El postulante deberá acreditar tal condición obligatoriamente con copia simple del Carnet de Discapacidad emitido por CONADIS debidamente adjuntado a su hoja de vida, que será presentado según la fecha expuesta en el cronograma del proceso.

Bonificación por ser licenciado de las Fuerzas Armadas

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 61-2010/SERVIR, aquellos postulantes que superen todas las etapas del concurso, recibirán una bonificación del 10% (diez por ciento), siempre que hayan indicado en su Currículo Vitae y adjuntado al mismo, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

Bonificación por ser deportista calificado de alto nivel

Se otorgará la bonificación por ser deportista calificado de alto nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecido en el reglamento de la Ley N°27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los postulantes que hayan indicado al momento de postulación, debiendo además ser acreditado con la copia simple emitido por el Instituto Peruano de Deporte.

2.5 ABSOLUCION DE OBSERVACIONES:

La comisión en pleno absolverá las observaciones declarando la viabilidad de los mismos lo cual se indicará en la forma de publicación.

2.6 SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Creado por Ley N°24799

TACNA - PERU

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.

Los resultados del proceso de contratación, serán publicados en la página web de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y serán dados a conocer en las fechas indicadas en el cronograma del proceso.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ABOG. HELAR NEYRA TORRES
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS